



EL QUARTO VEINTE
DE ABRIL, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SETE

partiendo de que la mitad dello se remita a los señores
Dones de Henega, por su parte que le ha de mill seiscientos
y cinco ducados, y la otra mitad para el conde de Nassau, y en
su vida por la villa de Alfordo, seungla de excusa, segun
se acordó, se haga de aqui adelante, y la mencionada can-
tidad de ducados de renta de la villa segun las con-
dicionas de las reglas que se executado en los años antecedien-
tes, cuyo reparacion se haga por los señores de las Hombra-
das Casado año, para lo reparacion de los aberes reales
con asistencia del procurador indico del comun
dessa villa, y cavalleros capitulares que asi oxiere
dichos reparacion de la villa de Alfordo en primer

de Alfordo

